



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintiuno (21) de enero de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: EJECUTIVO
EJECUTANTE: JAIRO HUERTAS VARÓN
EJECUTADO: UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2017-00177-00

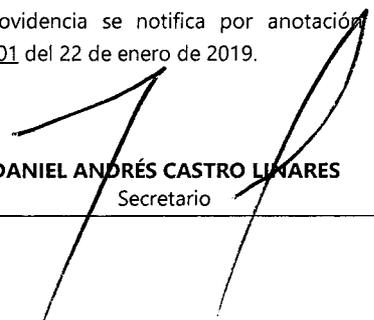
Vencido el término para proponer excepciones¹ procede el Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P. a correr traslado de las excepciones de fondo propuestas por el apoderado de la entidad ejecutada visibles del folio 137 al 145, por el término de diez (10) días, para que la parte ejecutante se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

De otro lado, se reconoce personería al abogado ANTONIO MAETXA DÍAZ como apoderado de la entidad ejecutada UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en los términos y para los fines conferidos en el poder obrante a folio 195 del expediente.

Finalmente, frente al poder allegado por la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – AIM (folios 216 – 217), se advierte que contra esta entidad se negó el mandamiento de pago solicitado y no se encuentra vinculada como parte al presente proceso, por lo cual no procede reconocer la personería judicial solicitada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


CATALINA PINEDA BACCA
 Juez

 <p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)</p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>01</u> del 22 de enero de 2019.</p> <p style="text-align: center;">  DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario </p>

¹ Numeral 1º artículo 442 del C.G.P.